



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 099 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 31 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 000120-2019-MIDIS/PNADP-UA de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 000242-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud a las normas señaladas la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS del 31 de diciembre de 2018, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: "Progresa", en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS del 08 de enero de 2019, se dispuso que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", estarán a cargo de la Unidad Ejecutora 009: "Progresa" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo el Artículo 2 dispuso que las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con efectividad al 1 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2019-MIDIS, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", como responsable de la referida Unidad Ejecutora 009, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo al literal v) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la Unidad de Administración tiene como función otras que le correspondan conforme a ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Dirección Ejecutiva;



Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 11 de abril de 2019, se designó a la C.P.C. Juana Muñoz Rivera como Jefa de la Unidad de Administración del Programa "JUNTOS";

Que, mediante el Informe N° 000120-2019-MIDIS/PNADP-UA, la Jefa de la Unidad de Administración del Programa "JUNTOS", en el marco de la Unidad Ejecutora 009 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se le otorgue la facultad necesaria para ejercer la representación legal respectiva ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para suscribir formularios, escritos, solicitudes, certificados de rentas y retenciones por rentas de cuarta categoría y toda otra documentación, además de la respectiva acreditación en el registro Único de Contribuyentes – RUC;

Que, mediante el Informe N° 000242-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de mayo de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica, estima viable la emisión del acto administrativo solicitado;

Que, en tal sentido, resulta necesario acreditar a la referida profesional ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con facultades amplias a fin de gestionar y autorizar documentos relacionados a temas tributarios, respecto a la Unidad Ejecutora 009;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS que designa a la Directora Ejecutiva del Programa "JUNTOS" y las Resoluciones Ministeriales N° 368-2018-MIDIS y N° 004-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR en la C.P.C. JUANA MUÑOZ RIVERA - Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2019-MIDIS/PNADP-DE del 11 de abril de 2019, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 04064327; la facultad de ejercer la representación legal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" en el marco de la Unidad Ejecutora 009 "Progresas", ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a efecto de suscribir formularios, escritos, solicitudes, certificados de rentas y retenciones por rentas de cuarta categoría y toda otra documentación, además de la respectiva acreditación en el registro único de Contribuyentes – RUC, así como los actos vinculados que sean inherentes y resulten necesarios a la representación que se le otorga.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación a la Jefa de la Unidad de Administración señalada en el Artículo 1 de la presente, y para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración ponga en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"